Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 3 de marzo de 2021

N.º 0042

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0042

Miércoles, 3 de marzo de 2021

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abadía

Vacante cargo Juez/a de Paz Titular. BOP-2021-865

Ayuntamiento de Acehúche

Nichos en presunción de abandono. BOP-2021-866

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación provisional de admitidos/as y excluidos/a, al proceso de selección de una Plaza de Agente de la Policía Local por el sistema de movilidad. BOP-2021-867

Expediente de Crédito Extraordinario 1/2021. BOP-2021-868

Ayuntamiento de Cerezo

Sala Velatorio Municipal. BOP-2021-869

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

Ordenanza municipal reguladora de creación y regulación del Registro Electrónico BOP-2021-870

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos 01/2021. BOP-2021-871

Ayuntamiento de Villa del Rey

Aprobación inicial del Expediente de Modificación del Reglamento Interno Residencia de Mayores. BOP-2021-872

Ayuntamiento de Villamiel

Constitución aprobación Secretaría-Intervención. BOP-2021-873

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0042

Miércoles, 3 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abadía

EDICTO. Vacante cargo Juez/a de Paz Titular.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos/as los/las vecinos/as de Abadía, que dentro del plazo establecido se va a proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el nombramiento de una persona, para ocupar el cargo de JUEZ/A DE PAZ TITULAR de Abadía. Los/las interesados/as en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de este edicto en el B.O.P., la correspondiente solicitud por escrito, acompañando los siguientes documentos:

1.- D.N.I. o certificado de nacimiento.

2.- Certificado de antecedentes penales.

3.- Certificado Médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del Cargo de Juez/a de Paz.

4.- Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad, incapacidad, o prohibición de las previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

5.- Cualquier otro documento en el que el/la interesado/a pretenda apoyar su solicitud.

Quien lo solicite será informado/a en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Abadía, 26 de febrero de 2021
Juan Bautista Iglesias González
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-865
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0042

Miércoles, 3 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

EDICTO. Nichos en presunción de abandono.

De conformidad con el artículo 4.1º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de Servicio o Realización de Actividades Cementerio Municipal de Acehúche, se hace pública la relación de nichos que se encuentran en presunción de abandono por falta de mantenimiento o por figurar como titulares fallecidos/as, sin que se haya gestionado cambio de Titular.

NICHO	FILA
20	1ª
20	2ª
44	3ª
47	3ª
47	4ª
49	4ª
69	3ª
69	3ª
75	3ª
85	4ª
120	1ª
124	3ª

CVE: BOP-2021-866
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

154	4ª
159	1ª
211	1ª
245	3ª
36	3ª
36	4ª
86	1ª
112	3ª
83	5ª
98	1ª
98	4ª
98	5ª
19	1ª
19	2ª
19	3ª
19	4ª
42	2ª
105	3ª
105	4ª
47	5ª

CVE: BOP-2021-866
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

121	4ª
147	2ª
101	4ª
24	1ª
24	2ª
24	3ª
24	4ª
74	1ª
74	2ª
258	1ª
81	3ª
81	4º
70	1ª
13	2ª
13	5ª
95	5ª
96	1ª
96	2ª
117	3ª
122	4ª

CVE: BOP-2021-866
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

128	1ª
128	2ª
143	1ª
146	1ª
146	2ª
154	1ª

En el término de tres meses desde la presente publicación en el BOP Cáceres, los nichos no reclamados revertirán al Ayuntamiento de pleno derecho, produciéndose la caducidad de las concesiones.

Acehúche, 1 de marzo de 2021
Benito Arias Gregorio
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-866
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0042

Miércoles, 3 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación provisional de admitidos/as y excluidos/a, al proceso de selección de una Plaza de Agente de la Policía Local por el sistema de movilidad.

ANTECEDENTES.

A la vista de la documentación obrante en el expediente 225/2020, sobre la selección mediante el sistema de movilidad, de una plaza de agente de la policía local (BOP n° 246 de 28 de diciembre de 2020) del Ayuntamiento de Arroyo de la luz.

Visto que se resolvieron los recursos interpuestos y que ha finalizado el plazo para la presentación de solicitudes.

Y en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar de forma provisional la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS/AS:

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	CORTÉS MARTÍNEZ, TOMÁS	***5219**
2	PINILLA DONOSO, JOSÉ MANUEL	***5862**

EXCLUIDOS/AS.

No figura ningún candidato/a excluido/a.

CVE: BOP-2021-867
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

SEGUNDO. Los/as aspirantes cuentan con un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y posibles reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la Resolución aprobatoria de esta lista, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

La presente lista de aspirantes estará expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica:

https://arroyodelaluz.sedelectronica.es

En el caso de no existir reclamaciones, la presente resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

TERCERO. Composición del Tribunal de Valoración o calificador:

Vistas las propuestas formuladas por los organismos competentes, nombro como miembros del Tribunal a:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Manuel Berrocal Mateos. (Agente Policía Local Ayto. Arroyo de la Luz).	José Antonio Mateos Mateos. (Funcionario Ayto. Arroyo de la Luz).
VOCAL	Julio Lino Cabezas. (Oficial Jefe Policía Local Ayto. Arroyo de la Luz)	Jesús Martín Tejado. (Agente Policía Local Ayto. Arroyo de la Luz)
VOCAL	José Antonio García Parro. (Oficial Policía Local Ayto. Cáceres).	Elena María Romero Bejarano. (Agente Policía Local Ayto. Cáceres)
VOCAL	Marín Bravo Moreno.	José Antonio Macias Cava.

CVE: BOP-2021-867
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

	(Agente de Policía Local Navas del Madroño)	(Agente de Policía Local Navas del Madroño)
SECRETARIO	Victor Manuel Fondón Moreno. (Agente Policía Local Ayto. Arroyo de la Luz)	Paulino Ramos Carrero. (Funcionario Ayto. Arroyo de la Luz)

CUARTO. Lugar y fecha de comienzo de la valoración de los méritos.

La valoración de méritos comenzará el día 16 de marzo de 2021, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sito en la Plaza Constitución, nº 16, de Arroyo de la Luz.

QUINTO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica: https://arroyodelaluz.sedelectronica.es.

Arroyo de la Luz, 1 de marzo de 2021
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-867
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0042

Miércoles, 3 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Expediente de Crédito Extraordinario 1/2021.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 1/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. La financiación se realizaría con cargo a créditos de gastos corrientes procedentes de las aplicación presupuestaria 338/22609 ("Festejos. Actividades culturales y deportivas"), por importe de 15.000,00 €. del Presupuesto vigente no comprometidas. Lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
433	479	Ayudas a la hostelería, rest. Comercios y otros		15.000,00 €	15.000,00 €
		TOTAL		15.000,00 €	15.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas o anulaciones en concepto de gastos, en los siguientes términos:

CVE: BOP-2021-868
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	Festejos. Actividades culturales y deportivas			15.000,00 €
		TOTAL BAJAS			15.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

CVE: BOP-2021-868
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Arroyo de la Luz, 2 de marzo de 2021
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-868
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0042

Miércoles, 3 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cerezo

EDICTO. Sala Velatorio Municipal.

Habiéndose finalizado la construcción de una Sala Velatorio Municipal en la Calle Ramón y Cajal, s/n, conforme al Decreto 161/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Extremadura. Se expone al público el Proyecto de Obra para que durante QUINCE DIAS pueda ser examinado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas por los/las posibles interesados/as, dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2015,de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunida Autónma de Extremadura.

Cerezo, 1 de marzo de 2021
Jose Antonio González Rodríguez
ALCALDE

CVE: BOP-2021-869
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0042

Miércoles, 3 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Ordenanza municipal reguladora de creación y regulación del Registro Electrónico

Al no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Junta Vecinal de la E.L.M. de La Moheda de Gata, de fecha 26 de noviembre de 2020, de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de creación y regulación del Registro Electrónico de la ELM de La Moheda de Gata, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto del acuerdo y de la Ordenanza es el siguiente:

Considerando el interés que supone para esta ELM la aprobación de la Ordenanza reguladora de creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de la ELM de La Moheda de Gata.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

La Junta Vecinal, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Unanimidad de los/as tres miembros asistentes a la sesión y que representan la mayoría absoluta,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de creación y regulación del Registro Electrónico, del de la ELM de La Moheda de Gata, con la redacción que a continuación se recoge:

CVE: BOP-2021-870
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0042

Miércoles, 3 de marzo de 2021

ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Objeto.
El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, de la E.L.M. de La Moheda de Gata, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los/as Ciudadanos/as a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico.
El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General de la E.L.M. de La Moheda de Gata.
La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación.
La presente Ordenanza se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de la E.L.M. de La Moheda de Gata, y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico.
4.1. Corresponde al/la Alcalde/sa organizar, dirigir, impulsar e inspeccionar el Registro, acomodarlo a las modificaciones legislativas que se produzcan y adaptarlo a futuras innovaciones tecnológicas.
Dentro de tales atribuciones se encuentra la de establecer los procedimientos y documentos a tramitar a través del Registro, disponiendo lo necesario en cuanto a su entrada en vigor.
4.2. La Secretaría del Ayuntamiento podrá adoptar las medidas que aseguren el diario funcionamiento del Registro y coordinar los servicios administrativos para lograr la mayor eficacia de dicho sistema de información.
4.3,. Corresponde a los Servicios de informática de la Diputación provincial de Cáceres o de la Mancomunidad Sierra de Gata, o los propios que pudiera tener el Ayuntamiento de la E.L.M. de La Moheda de Gata, en el futuro, en ejercicio de las funciones que le son propias, proveer lo necesario, desde el punto de vista técnico, para el correcto desarrollo de los cometidos del Registro, así como adoptar las medidas, de todo orden, exigidas por la Ley Orgánica de Tratamiento Informatizado de Datos de Carácter Personal (L.O. 5/1992, de 29 de octubre).

CVE: BOP-2021-870
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico.
El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la E.L.M. de La Moheda de Gata, ubicada en la siguiente dirección URL:

http://lamohedadegata.sedelectronica.es

ARTÍCULO 6. Identificación de los/as ciudadanos/as.
De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los/as ciudadanos/as interesados/as en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

a) En todo caso, los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas.
b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos.
c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.
El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al/la interesado/a dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 18.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

—Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
— El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.
El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

CVE: BOP-2021-870
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.
La Administración de la ELM podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.
En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el/la interesado/a lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos.
El Registro Electrónico del Ayuntamiento de la E.L.M. de La Moheda de Gata, se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los/as interesados/as como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.
El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios/as las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.
A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los/as interesados/as, habrá que estar a lo siguiente:

—La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.
— No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.
— Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de esta E.L.M. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el

CVE: BOP-2021-870
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los/as Ciudadanos/as a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.
Se habilita al Alcaldesa de esta ELM para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.
La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el art. 71 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, que establece que “Las entidades locales menores gozarán de las mismas potestades y prerrogativas de los municipios …”, y las competencias señalas en el Reglamento regador de las relaciones de gobierno, patrimonio, competencias y potestades entere la ELM de la Moheda de Gata y el Ayuntamiento de Gata, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 16 y 17.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de la E.L.M. de La Moheda de Gata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los/as Ciudadanos/as a los Servicios Públicos; Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, así como el resto de normativa aplicable en vigor.

CVE: BOP-2021-870
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.
La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Junta Vecinal de esta ELM, en sesión celebrada en fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), se publicará en el Boletín Oficial de Cáceres, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.>>

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los/as interesados/as, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de la ELM, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.>>

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Moheda (E.L.M.) , 2 de marzo de 2021
Ana B. Asensio González
ALCADESA

CVE: BOP-2021-870
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0042

Miércoles, 3 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

EDICTO. Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos 01/2021.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de marzo de 2021, el expediente de modificación de créditos 1/2021, del presupuesto municipal de 2021, con arreglo a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con la citada normativa, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Santa Cruz de la Sierra, 1 de marzo de 2021
María Belén Corredera Miura
ALCALDESA - PRESIDENTA

CVE: BOP-2021-871
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0042

Miércoles, 3 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Rey

EDICTO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación del Reglamento Interno Residencia de Mayores.

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento Interno Residencia de Mayores, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de Febrero de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación del mencionado Reglamento.

Villa del Rey, 26 de febrero de 2021
José Flores Tapia
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-872
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0042

Miércoles, 3 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villamiel

ANUNCIO. Constitución aprobación Secretaría-Intervención.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2021 ha adoptado acuerdo inicial sobre constitución de Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de este Municipio y el de Hoyos, así como de aprobación de los Estatutos de la misma, se somete a información pública por espacio de un mes a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y del tablón de anuncios de la Casa Consistorial, al objeto de que puedan formularse durante dicho plazo las alegaciones oportunas.

El acuerdo se considerará definitivo si en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones. En otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las alegaciones presentadas y se apruebe definitivamente.

Villamiel, 1 de marzo de 2021
José María Pérez Sánchez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-873
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es